



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDM.

Marcavelica, 14 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA



POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha 14 de marzo de 2022, INFORME N° 165-2022-MDM-SGGA, mediante la cual la Subgerencia de Gestión Ambiental pone a consideración el proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Marcavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y el Artículo 67; siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo. 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su artículo 24°, inciso d) "Aprobar y actualizar EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuo Sólidos, establece en su artículo 10°, inciso c) "Las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan ante el MINAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, conforme al formato que establezca el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la guía técnica de formulación de los planes de gestión de residuos sólidos municipales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su artículo 24°, inciso d) "Aprobar y actualizar EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2022-MDM. DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022.

Que, el Ministerio del Ambiente Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM aprobó la Guía para elaborar el PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES;

Que, para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PDMRSM), que partiendo del diagnóstico de la situación de los residuos sólidos, se establezca objetivos, estrategias y metas necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz prestación de los servicios de limpieza pública;

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema del manejo de los residuos sólidos en esta jurisdicción distrital que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo integral;

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, se hace necesario formular el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Marcavelica al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1501;

Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por unanimidad de los miembros del Concejo la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el cumplimiento del Plan referido en el Artículo Primero, con la activa participación de las demás dependencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Asimismo, hágase de conocimiento a las autoridades del Distrito y de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR CUANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL